

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº : 35-2018-CR/GRM

Fecha : 03-05-2018

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 03 de Mayo del año 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año se celebra el "Día de la Madre" en el Perú y en diversos países del mundo;

Que, la celebración del día de la madre en Perú fue acogida a raíz de todo este movimiento que centro los ojos en un personaje descuidado por los pensamientos machistas y retrógrados que rebajaban la integridad de seres que por el contrario merecen todo nuestro respeto, lo cual motivo a Carlos Alberto Izaguirre Alzamora a presentar el pedido en sesión del 17 de abril de 1923, gestionando la R. S. de 12 de abril de 1924 que resuelve "Declarar día solemne bajo la denominación de "Día de la Madre", el segundo domingo de mayo"; en consecuencia en la fecha del 11 de mayo de 1924 se celebró por primera vez el Día de la Madre en Perú, la tierra de los hijos del Sol.

Que, es conveniente en la presente ocasión, que el Consejo Regional de Moquegua, salude a las Madres de la Región Moquegua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR**, el más ferviente saludo y felicitación a todas las madres de la Región Moquegua, al conmemorarse el segundo domingo de Mayo el Día de la Madre.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, la presente moción al Ejecutivo a fin de que extienda el saludo y reconocimiento del Consejo Regional a las madres de la Región Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
Sra. YESNANY P. QUILCO FLORES  
CONSEJERA DELEGADA